



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 071
Expediente N° 10923-01
(Expedientes Anexos Nos. 3491-01,
13051-00, 12119-00 y 11385-00)
Miraflores, **30 MAYO 2002**

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2002, visto el Recurso de Apelación presentado por doña Silvia Teresa de Sifuentes, contra la Resolución de Alcaldía N° 5166 de fecha 15 de Diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 5166 de fecha 15 de diciembre del 2001 (Fojas 192-193) se resolvió declarar Fundada en parte la queja presentada por doña Silvia Teresa de Sifuentes contra doña Patricia Martínez Uribe en el extremo que doña Patricia Martínez Uribe no contaba con autorización municipal para las construcciones realizadas e Infundada en el extremo que no se llega a demostrar daños en el inmueble de doña Silvia Teresa de Sifuentes y en segundo término el cobro de la Multa N° 45839;

Que mediante escrito ingresado con fecha 21 de enero del 2002, doña Silvia Teresa de Sifuentes interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 5166 de fecha 15 de diciembre del 2001, manifestando que se puede determinar la inexactitud de los informes en los cuales se basa la municipalidad para resolver, y puesto que por un lado si se constata daños en el inmueble, señalando que existen rajaduras y levantamiento del piso de madera y por otro lado, indica que no se llega a demostrar daños en el inmueble;

Que según el Artículo 99° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS, Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, señala que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas y al no cumplir el presente recurso impugnativo ésta característica, puesto que del análisis de los fundamentos del mismo se denota que éstos no enervan los considerandos de la impugnada Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo al Dictamen N° 066/mayo-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

071

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 196-197 de fecha 21 de enero del 2002 por doña Silvia Teresa de Sifuentes contra la Resolución de Alcaldía N° 5166 de fecha 15 de diciembre del 2001 (fojas 192-193), la misma que se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General